



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PIURA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ANEXO 02

ANEXO 02: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad",

Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Periodo de Seguimiento: DEL 1 DE JULIO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la recomendación
012-2004-2-0454	"EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA EFECTUADA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA"	2	Considerando que el Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal N 027-2004-C/CCP de fecha 27 de Agosto de 2004 dio por aprobado el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, aprobación que es materia de observación por no contar con el número de votos necesarios que genere su aprobación por Mayoría Simple, por lo que de conformidad con la opinión vertida con carácter vinculante por la Gerencia de Asesoría Técnico Legal de la Contraloría General de la República, se deriva en la necesidad de contar con la aprobación del precitado Documento de Gestión por el Concejo Municipal, una vez elaborado el mismo en sujeción a la normativa aplicable, aprobación que constituye un acto de administración interna de la entidad, y por lo tanto posible de ser modificado por la administración; sin perjuicio de lo cual debe meritarse la posibilidad de recurrir a la institución de la nulidad del Acto Jurídico, contemplado en el Libro II, Título IX del Código Civil.	En Proceso
		3	Teniendo en consideración que el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, es producto de la dotación de cargos a las 93 unidades orgánicas, contenidas en la nueva Estructura Orgánica, por lo que es necesario se adopten las acciones siguientes: Se adecue la nueva Estructura Orgánica a la normativa vigente, la misma que establece la creación de unidades orgánicas hasta el Tercer Nivel Organizacional Definida la Estructura Orgánica de la MPP, se adecuen a la misma, los nuevos documentos de gestión, como son: ROF, CAP, PAP y MOF, los mismos que deben ser elaborados de acuerdo a los lineamientos establecidos en la normativa vigente. Que al no haber sido aprobado el Cuadro para Asignación de Personal - CAP con el número de votos necesarios, que puedan ser calificados como Mayoría Simple, y habiendo para tal efecto emitido el Ac.Munic. N 027-2004-C/CCP del 27 de Agosto de 2004 dando por aprobado el mismo, por lo que una vez adecuado el mismo, a la nueva Estructura Orgánica, corresponde su aprobación al Concejo Municipal conforme a la normativa aplicable	En Proceso
009-2005-2-0454	"EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS"	3	Que la se disponga a las gerencias competentes elaboren en calidad de urgente un Estado Situacional Técnico - Financiero de las Obras: "Construcción Laguna Oxidación Terminal Pesquero", "Construcción Mercado Minorista Las Capullanas" y la "Construcción Puesto de Venta Mercado Minorista Las Capullanas" que se encuentran en proceso de conciliación, arbitraje o pendiente de liquidación, presentando alternativas viables y legales de solución, con el objeto de que la Municipalidad de por concluidas la relación contractual.	En Proceso
		8	Que dado el tiempo transcurrido y al no haberse solucionado la transferencia de la propiedad de los terrenos del Señor Juan Alberto Temple Seminario a la Municipalidad Provincial de Piura, es conveniente que se adopten acciones inmediatas en coordinación con el propietario, a fin de que se inicien el proceso de expropiación dentro del marco legal vigente, de los terrenos ubicados en la UPIS Luis Antonio Eguguren, considerando que en el mismo vienen habitando un gran número de familias de diferentes Asentamientos Humanos, con la finalidad de que las mismas cuenten con su título de propiedad, aprovechando la predisposición de sus habitantes en contribuir al pago del costo de dichos terrenos.	Implementada
001-2005-2-0454	"EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LOS PROCESOS DE SELECCIÓN SOBRE TERRENOS UBICADOS EN ZONA DE MAYOR EXPANSION"	1	Se de cumplimiento en todos sus extremos al Acuerdo Municipal N° 152-2004-C/CCP de fecha 30 de noviembre de 2004, a través del cual el Concejo Municipal Acuerda: - Identificar y calificar como eriazos el terreno de 621 has. con 9,799.15 m2 ubicados dentro del área de expansión urbana; - Aprobar el Expediente Técnico de transferencia de terrenos eriazos a propiedad municipal de 621 has con 9,799.15 m2 elaborado por la División de Habilitación Urbana. - Remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales el expediente aprobado, solicitando la transferencia correspondiente.	En Proceso
004-2007-02-0454	"EXAMEN ESPECIAL A LAS EXONERACIONES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, PERIODO 02 DE ENERO 2005 AL 31 DE DICIEMBRE 2006"	3	Que la Gerencia competente de la administración de la Municipalidad Provincial de Piura, considerando la existencia de los contratos suscritos con fechas 13.Dic.2006, 20.Dic.2006 y 21.Dic.2006 con las empresas, respectivamente, en resguardo de los intereses de la Municipalidad adopte acciones inmediatas a fin de que las empresas contratadas bajo la modalidad de Servicios Personalizados cumplan con ejecutar los trabajos encomendados de acuerdo a las especificaciones técnicas y términos de referencia materia de su contratación.	En Proceso
002-2010-02-0454	"EXAMEN ESPECIAL A LA OFICINA DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA PERIODO 01 ENE AL 30 DE SET.2009"	1	Disponga las acciones relativas al deslinde de las responsabilidades administrativas señaladas en torno a las autoridades elegidas por votación popular involucradas en los hechos observados en el presente informe, de acuerdo a la magnitud de las faltas y naturaleza de las infracciones cometidas en concordancia con sus atribuciones previstas en el artículo 5º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.	En Proceso
		2	Efectivar las acciones para el deslinde de las responsabilidades administrativas y disciplinarias que correspondan aplicar a los funcionarios, ex funcionarios y servidores que estén relacionados con los hechos comprendidos en las observaciones 01, 02, 03 y 04, según su grado de capacitación y nivel ocupacional, y la aplicación de las sanciones a que hubiera lugar. En lo referente a la responsabilidad de los servidores comprendidos, por tener la condición laboral de obreros permanentes, están sujetos al régimen laboral privado, por lo que deben ser sancionados de acuerdo a los alcances del Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 726, Ley de productividad y Competitividad Laboral.	Implementada
003-2010-02-0454	"EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, PERIODO 02 ENERO - 31 DICIEMBRE 2008"	1	Que a través de las Comisiones de Procesos Administrativos se establezca el grado de responsabilidad y las sanciones que correspondan a los ex funcionarios, funcionarios y servidores involucrados en los hechos observados en el presente Informe, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.	Implementada



N° de Informe de Auditoría	Tipo de informe de Auditoría	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la recomendación
001-2011-02-0454	"EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS PERIODO 02 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008"	4	Que la Alta Dirección disponga el recupero en la vía administrativa del perjuicio económico ocasionado a la Municipalidad Provincial de Piura, por el pago de mayores Gastos Generales ascendentes a la suma de S/ 5,101.34, cancelados a la Empresa Contratista, ejecutor de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento del Pronoel Municipal Rayto de Luz del AH. Villa Hermosa del Distrito de Piura - Provincia de Piura" META: "Construcción y Equipamiento de 02 Aulas de Albañilería Confinada, Construcción de Patio de Esparcimiento e Instalación de Juegos Mecánicos", debido al retraso en la Recepción de la citada obra	Implementada
		5	Que el área competente impulse las acciones legales a fin de que la Municipalidad recupere la suma de S/ 35,873.56 por el reconocimiento de mayores gastos generales que fueron cancelados al Contratista por la demora en la Recepción de la Obra: "Construcción de Pavimentación de la Calle 1 entre Manzana C y E, AH. Nuestra Señora de Fátima" y la suma de S/ 339,231.72, de la inversión indebidamente efectuada en la ejecución de la Obra: "Perforación de Pozo Cruz de Caña", el mismo que a la fecha se encuentra inoperativo. Asimismo que el área competente efectúe el seguimiento de la investigación que a la fecha viene efectuando la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Piura en relación a la ejecución de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Urb La Alborada - Piura" y "Mejoramiento de la Sección Vial de la Avda. Bello Horizonte - Piura" en defensa de los intereses de la Municipalidad.	En Proceso
002-2011-02-0454	"EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PERIODO 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2009"	1	Que a través de las Comisiones de Procesos Administrativos se establezca el grado de responsabilidad y las sanciones que correspondan a los ex funcionarios, funcionarios y servidores involucrados en los hechos observados en el presente Informe, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.	Implementada
		2	Que la Administración de la Municipalidad Provincial de Piura, realice las coordinaciones del caso a fin de recuperar en la Vía Administrativa la suma de S/ 6,790.00, monto que fue cancelados a terceros por alquiler de 65 parhuelas al precio de S/ 2.00 cada uno por un plazo de 52 días, debido a la inacción de los ex funcionarios y servidores en el trámite para la verificación oportuna de los bienes adquiridos e ingresado al almacén, consistente en la adquisición de 200 parhuelas, lo que implica el alquiler de dichos bienes por el monto indicado en el periodo comprendido del 06 de enero de 2008 al 28.Feb.2008.	En Proceso
		5	Que se disponga elaborar Manuales de Procedimientos relacionados con los procesos de selección, desde el requerimiento de los bienes y/o servicios por el área usuaria, la determinación del valor referencial, su modalidad de adquisición y/o contratación y la conformidad de su recepción, estableciendo con precisión las responsabilidades de cada cargo en cada fase del procedimiento.	Implementada
004-2011-2-0454	"EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON EL PAGO DE REMUNERACIONES, PENSIONES Y DIETAS PERIODO 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2007"	5	Se disponga el recupero en la vía administrativa del importe incorrectamente pagado por los servicios no brindados, a fin de que se recupere lo incorrectamente percibido. Asimismo, recupere en la vía administrativa el importe de S/ 3, 888.00 por concepto de gasto de transporte de personal ajeno a la institución.	En Proceso
		6	Que se disponga emitir un reporte actualizado de los incrementos que aún siguen percibiendo parte del personal contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, dado que el perjuicio económico determinado en el presente Informe está calculado hasta el mes de junio de 2009, debiéndose determinar dicho perjuicio desde el mes de julio 2009 hasta la fecha, a fin de que se cuente con una liquidación actualizada, y de esta manera el Procurador Público de este provincial pueda reservarse el derecho a ampliar posteriormente el monto del petitorio de la demanda judicial, con el sustento pertinente que garantice el recupero total de lo indebidamente pagado, debiendo la administración municipal adoptar las acciones pertinentes a fin de que el mismo no continúe incrementándose.	En Proceso
		7	Que en lo sucesivo la Alta Dirección de la Municipalidad de cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y normas complementarias.	Implementada
006-2011-2-0454	"EXAMEN ESPECIAL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PERIODO 02 DE ENERO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2010".	2	Que a través de las Comisiones de Procesos Administrativos se establezca el grado de responsabilidad y las sanciones que correspondan a los ex funcionarios, funcionarios y servidores involucrados en los hechos observados en el presente Informe, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. En lo referente a la responsabilidad del señor Alberto Danilo Carreño Roldán, como integrante del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche en representación de la Dirección Regional de Salud, es conveniente se remita lo actuado (Observación 01) a la precitada Entidad, a fin de que establezca el grado de responsabilidad y la sanción que corresponda a dicho servidor.	Implementada
008-2011-2-0454	"EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON EL PAGO DE REMUNERACIONES Y DIETAS A LAS AUTORIDADES ELEGIDAS POR VOTACIÓN POPULAR Y OTROS BENEFICIOS OTORGADOS AL PERSONAL OBRERO	2	Se de cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 025-2007-PCM, mediante el cual se Dictan medidas sobre los ingresos por todo concepto de los Alcaldes, la Ley N° 28212 - Ley que desarrolla el Artículo 39 de la Constitución Política en lo que se refiere a la Jerarquía y Remuneraciones de los Altos funcionarios y Autoridades del Estado, modificado por el Decreto de Urgencia N° 039-2006, respecto a la determinación de remuneraciones y dietas de las autoridades elegidas por votación popular, se efectúe conforme el procedimiento indicado por el Poder Ejecutivo a través de su Separata Especial denominada: "Proyecciones de remuneraciones de Alcaldes - A Nivel Distrital (por Departamento/Provincia/Distrito)".	En Proceso
003-2013-02-0454	"EXAMEN ESPECIAL A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA - PIURA "CONTRATACIONES REALIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA" - PERIODO DE 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012".	1	Que, las áreas pertinentes se ciñan estrictamente a lo establecido en la normativa vigente, para el otorgamiento de ampliaciones de plazo evitando que éstas se otorguen irregularmente, perjudicando los intereses de la Municipalidad Provincial de Piura.	En Proceso
		2	Que se disponga a las áreas competentes a elaborar lineamientos respecto a los procedimientos a seguir para el otorgamiento de ampliaciones de plazo para la adquisición de bienes y contratación de servicios, teniendo en cuenta la normatividad vigente.	En Proceso



N° de Informe de Auditoría	Tipo de informe de Auditoría	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la recomendación
002-2014-2-0454	"EXAMEN ESPECIAL A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA - PIURA, "CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, PERÍODO 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"	1	Disponga a las personas designadas como miembros del Comité Especial Permanente, encargado de llevar a cabo los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obra, que en su accionar cumplan adecuadamente la normatividad que regula estos procesos, con la finalidad de evitar riesgos que se pueden originar por la no adecuación a los principios; por incumplimiento de las normas y procedimientos que señala la Ley de Contrataciones del Estado.	En Proceso
		2	Disponga al responsable del área competente, la implementación de los controles internos, lineamientos e instructivos para la adecuada supervisión, control y monitoreo de la ejecución de servicios de mantenimiento y de obras, contratados con terceros.	En Proceso
		3	Disponga al responsable del área competente, la implementación de los controles internos, procedimientos e instructivos que deben desarrollar los miembros de la COMISION DE RECEPCION, para los casos de ejecución de servicios de mantenimiento y de obras, contratados con terceros.	En Proceso
		4	Hablándose determinado perjuicio económico para la Municipalidad Provincial de Piura, como consecuencia de incumplimiento de normas legales y de funciones por funcionarios y servidores; que generan responsabilidad de tipo civil, pero cuyos montos no ameritan el inicio de acciones judiciales; disponga las medidas administrativas y/o legales pertinentes contra los responsables solidarios de este perjuicio económico y lograr su recupero, por los montos mencionados en el informe.	En Proceso
001-2015-2-0454	"EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EJERCICIO 2013".	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor Competente, para fines del inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n.ºs 9, 12, 15, 16, 21 y 22, que identifica responsabilidad administrativa funcional por presuntas infracciones muy graves; y en la observación 11, que identifica responsabilidad administrativa funcional por presuntas infracciones muy graves y graves, con excepción del funcionario público elegido por mandato popular, al encontrarse excluido de la capacidad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Implementada
		2	Poner en conocimiento del Pleno del Consejo Municipal el contenido del presente informe, a efecto que teniendo en cuenta las deficiencias detectadas y las responsabilidades administrativas funcionales identificadas al funcionario público elegido por votación popular involucrado en la observación 11, dicho Órgano adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley Orgánica de Municipales, Ley n.º 27972 publicada el 27 de mayo de 2003; hecho que deberá constar en el Acta de Sesión de Consejo Municipal convocada para dicho efecto.	En Proceso
		3	Disponga a las personas designadas como miembros del Comité Especial y Permanente, encargado de llevar a cabo los procesos de ejecución de obra, que en su accionar cumplan adecuadamente la normatividad que regula estos procesos, con la finalidad de evitar riesgos que se pueden originar por la no adecuación a los principios; por incumplimiento de las normas y procedimientos que señala la Ley de Contrataciones del Estado.	En Proceso
		4	Comunicarle que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la observación 9, 11, 12, 15, 16, 21 y 22 revelados en el informe, con excepción del deslinde de responsabilidad correspondiente a la autoridad elegida por mandato popular involucrada en la observación 11.	En Proceso
		5	Disponer a quien corresponda, el inicio de las acciones destinadas a recuperar el monto del perjuicio económico determinado en la observación n.º 5	En Proceso
		6	Disponga a la Gerencia de Asesoría Legal, Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración, para que al emitir informes y/o opiniones, estas se ajusten a los dispositivos legales vigentes y en su actuar se sujeten al principio de legalidad.	Implementada
		7	Que en aplicación de la Cláusula Duodécima del Contrato de ejecución de obra firmado el 26 diciembre 2011, disponga las acciones administrativas y/o legales para exigir al contratista la ejecución de las partidas no ejecutadas o ejecutadas parcialmente.	Implementada
		8	Disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios comprendidos en las observaciones siguientes: 1, 5, 6, 10, 13, 14 y 20.	En Proceso
011-2015-2-0454	"INFORME DE AUDITORÍA A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA - PIURA, EVALUACIÓN A LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS 2014, PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014".	2	Que en su condición de Presidente del Consejo Municipal, ponga en conocimiento del pleno el presente informe. (Conclusión n.º 1)	Implementada
		3	Disponer a la Procuraduría Pública Municipal encargada de los asuntos judiciales de la Municipalidad Provincial de Piura, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación 1 reveladas en el informe. (Conclusión n.º 1)	En Proceso
		4	Disponer la implementación de controles internos, lineamientos e instructivos que estén orientados a cautelar el cumplimiento de plazos establecidos por la norma para el otorgamiento de ampliaciones de plazos de ejecución; de adicionales de obra, deductivos de obra, y solución de controversias en la ejecución de obras.	En Proceso
		5	Disponer a las áreas competentes que en los casos de adicionales de obra otorgados por la entidad cumplan con exigir al contratista la presentación de la carta fianza por adicionales de obra que garantice el fiel cumplimiento del contrato con vigencia desde la fecha en que se otorgó el adicional. (Conclusión n.º 2)	En Proceso
		6	Disponer a las áreas competentes, que en los casos de ampliaciones de plazo en la ejecución de obras, cumplan con exigir al contratista la presentación del calendario de ejecución reprogramado. (Conclusión n.º 3)	En Proceso
		7	Disponga que el área a cargo de salvaguardar los intereses de la entidad, y a la Gerencia competente, que en casos de las pretensiones de conciliación por controversias sobre asuntos técnicos de ejecución de obras, se respete la opinión de los funcionarios a cargo de la ejecución de las obras. (Conclusión n.º 4)	En Proceso
		012-2015-2-0454	"INFORME DE AUDITORÍA A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA - PIURA, "AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES, PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014".	2
3	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Entidad, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n.ºs 1, 2, 3 y 4 reveladas en el informe.			En Proceso
4	Disponer a las áreas competentes formular la normativa interna que regule los procedimientos y metodologías para determinar el valor referencial y la elaboración del estudio de mercado, en el marco de la normativa de contrataciones que corresponda.			Implementada
5	Disponer a la Gerencia y oficinas competentes formulen la normativa interna que regule los procedimientos para la emisión de conformidad de la prestación a efectos de garantizar la ejecución contractual, considerando que el artículo 142° del Reglamento refiere que el contrato se encuentra conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la oferta ganadora, incluyendo los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el mismo.			En Proceso
6	Disponer que estudio de mercado y determinación del valor referencial en los procesos de adquisición del Programa de Complementación Alimentaria, lo ejecute el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, por corresponder a una facultad exclusiva del mismo.			En Proceso
7	Disponer a la Gerencia y oficinas competentes, formule la normativa interna que regule los procedimientos de donación y/o cesión en uso de los bienes que adquiera la Entidad para este propósito.			En Proceso
8	Disponer al área competente, dentro del marco de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, proyecte en el Reglamento de Organización y Funciones la inclusión de la Coordinación del Programa de Complementación Alimentaria, y en Manual de Organización y Funciones los cargos de coordinador del Programa de Complementación Alimentaria y encargada de Control de Calidad, para ser aprobado por las instancias correspondientes			En Proceso



N° de Informe de Auditoría	Tipo de informe de Auditoría	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la recomendación
020-2015-2-0454	EXAMEN ESPECIAL A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA - EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - EJERCICIO 2012.	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n.os 2, 3 y 4 que identifica responsabilidad administrativa funcional por presuntas infracciones muy graves y graves.	Implementada
		2	Comunicar al titular de la Entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones 2, 3, y 4 revelados en el informe.	En Proceso
		3	Poner en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, el contenido del presente Informe, a fin de que dicho Órgano en ejercicio de su función fiscalizadora adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, acto que deberá constar en el Acta de Sesión de Concejo, convocada para dicho efecto	En Proceso
		4	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Piura comprendidos en la observación n° 1, teniendo en consideración que su Inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República (Observación n.° 1) (Conclusión n.° 1)	En Proceso
		5	Disponga al Procurador de la Municipalidad Provincial de Piura, el inicio de las acciones legales, civiles o penales, en base a los Informes Especiales, que alcanzamos con el presente informe. (Observación n.°s 2 y 4) (Conclusión n.°s 2 y 4)	En Proceso
		6	Disponga al gerente Legal de la Municipalidad Provincial de Piura, para que en los informes de opinión que tenga que emitir, observe los principios legales a los que se debe ajustar la actuación de todo funcionario público. (Observación n.° 1) (Conclusión n.° 1)	En Proceso
		7	Disponga al gerente Municipal, gerente Territorial y de Transportes, jefe de la Oficina de Infraestructura, jefe de la División de Obras, para que en resguardo de los intereses de la Entidad, en los casos de Resolución de Contratos, Liquidación físico Financiera de Obras, y cumplimientos de Laudos Arbitrales, observen estrictamente los plazos y ejerzan las acciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, establecen (Observación n.° 2) (Conclusión n.° 2)	Implementada
		8	Disponga al gerente Municipal, gerente Territorial y de Transportes, jefe de la Oficina de Infraestructura y jefe de División de Obras, para que en resguardo de los intereses de la Entidad, en el caso de las obras cuyo Contrato de ejecución ha sido resuelto, sin que la obra haya concluido, disponga las acciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento dispongan, con la finalidad de que la obra sea concluida y liquidada (Observación n.° 3) (Conclusión n.° 3)	Implementada
		9	Disponga al gerente Territorial y de Transportes, jefe de la Oficina de Infraestructura, jefe de División de Obras e Ingeniero Supervisor de obra, cumplan con sus funciones de supervisión, revisión y de control, para que en resguardo de los intereses de la Entidad, se cercioron que las Valorizaciones de Obras que les sean alcanzadas por el Contratista, para su revisión, control y autorización de pago, contengan partidas y metrados realmente ejecutados. (Observación n.° 4) (Conclusión n.° 4)	En Proceso
001-2016-2-0454	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA EVALUACIÓN AL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD, CESIÓN EN USO DE TERRENO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, PERÍODO DE ENERO DE 2010 A SEPTIEMBRE DE 2014.	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en la observación n.° 3 que identifica responsabilidad administrativa funcional por presuntas infracciones muy graves (Conclusión n.° 3).	Implementada
		2	Poner en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal el contenido del presente informe, dejando constancia de ello en el acta de sesión respectiva, a fin de que dicho Órgano Colegiado en el ejercicio de su función fiscalizadora, adopte las acciones que correspondan en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referidas a los hechos que son motivo de observaciones N° 1 y N° 2.	En Proceso
		3	Poner en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal el contenido del presente informe, a efectos que teniendo en cuenta las deficiencias detectadas y las responsabilidades administrativas funcionales identificadas a las autoridades elegidas por votación popular, que se encuentran exceptuadas de la facultad sancionadora de la contraloría General de la República; dicho Órgano adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley N° 27972, acto que deberá constar en el Acta de Sesión de Concejo convocada para dicho efecto, referidas a los hechos que son motivos de la observación N° 3.	En Proceso
		4	A los miembros del Concejo Municipal de Piura, para que los acuerdos que aprueben, se formulen cumpliendo con la normativa legal vigente referente al tema del acuerdo, y cautelando los intereses de la Municipalidad Provincial de Piura, que son motivo de las observaciones n.° 1 y n.° 3.	En Proceso
		5	Que en observancia a lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones para la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control, aprobado por decreto Supremo n° 023-2011-PCM, se inhiba de disponer el deslinde de responsabilidad a los funcionarios comprendidos en la observación n.° 3, bajo los alcances la facultad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión n.° 3).	En Proceso
		6	El inicio de las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Piura, comprendidas en las observaciones N° 1 y N° 2.	En Proceso
		7	Que la Gerencia de Asesoría Jurídica cumpla con sus funciones establecidas en los documentos de gestión, evitándose se trasgreda la normatividad legal vigente en las subastas públicas de terrenos, cautelando además que las conformidades realizadas a través de los vistos en las resoluciones y otros documentos se realicen de acuerdo al marco normativo, a fin de evitar la vulneración a los principios de seguridad jurídica y de la legalidad de los actos administrativos.	En Proceso
		8	Que la Gerencia Municipal en cumplimiento de sus funciones de asesorar al Concejo Municipal, vele porque los asuntos que son presentados para que el Concejo emita el acuerdo correspondiente, cumplan con los procedimientos y requisitos establecidos en la normatividad legal vigente y así evitar se repitan los hechos que son motivo de observación. Conclusiones N° 1, 2 y 3	Implementada
		9	Que, la Gerencia Municipal cumpla con sus funciones establecidas en los documentos de gestión de la entidad asesorando adecuadamente.	Implementada
		10	Que, la Comisión de Venta de Inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura cumpla con lo establecido en el Reglamento de Venta de inmuebles de la entidad y la normativa de bienes estatales, a fin de evitar que las subastas puedan ser declaradas nulas.	Implementada
		11	Que, el Comité de Privatización de mercados de la Municipalidad Provincial de Piura, actúe conforme al Reglamento de Privatización de mercados de la entidad y la normativa de bienes estatales, a fin de evitar la afectación de los recursos municipales.	Implementada



N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la recomendación
007-2016-2-0454	"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS PROCESOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS, PERIODO 1 DE JUNIO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015".	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.	Implementada
		2	Abstenerse del deslinde de responsabilidad administrativa por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones n.ºs 1 y 2, revelados en este informe, por ser competencia legal exclusiva de la Contraloría. (Conclusiones n.ºs 1 y 2)	En Proceso
		3	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Entidad, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n.ºs 1 y 2 reveladas en el informe. (Conclusiones n.ºs 1 y 2)	Implementada
		4	Disponga, en lo sucesivo, mecanismos de control orientados a cautelar que los procesos de selección para la elaboración de expedientes técnicos de obras, se efectúen en cumplimiento de la normativa durante todas sus etapas, desde el momento de su convocatoria hasta el momento de la suscripción del contrato, y principalmente lo relacionado con la elaboración de bases conforme a la normativa vigente, una correcta y adecuada evaluación y calificación de las propuestas técnicas, admitiéndose y calificándose las que cumplan con acreditar las exigencias establecidas en aquellas. Asimismo, que las fiscalizaciones que se efectúen a dicha documentación se realicen con rigurosidad. (Conclusiones n.ºs 1 y 2).	Implementada
		5	Disponga, en lo sucesivo, que la División de Estudios y Proyectos y las áreas competentes, verifiquen y cautelen que la documentación presentada por las personas contratadas para la elaboración y revisión de expedientes técnicos, cumplan con sustentar sus trabajos efectivamente prestados conforme a las condiciones contractuales, previos a la tramitación de sus pagos. (Conclusión n.º 2)	Implementada
		6	Disponer a las áreas correspondientes la implementación de controles internos que salvaguarden la correcta custodia de la documentación e información de los procesos de selección de la Entidad. (Conclusión n.º 3)	Implementada
		7	Disponer a las áreas correspondientes que la información publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) corresponda a la documentación final para la realización de cualquier acto en el proceso de contratación. (Conclusión n.º 4)	En Proceso
		8	Disponer al área usuaria que elaboró los términos de referencia aprobados con Resolución Gerencial n.º 130-2015-GT/PMPP de 26 de noviembre de 2015, evaluar el plazo de cada una de las partidas del presupuesto con que se determinó el valor referencial a fin de que estén acordes con el plazo de ejecución contractual. (Conclusión n.º 5)	En Proceso
008-2016-2-0454	"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS, PERIODO 1 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015".	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe. (Conclusiones n.ºs 1, 2, 3 y 4)	Implementada
		2	Abstenerse del deslinde de responsabilidad administrativa por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones n.ºs 1, 2, 3 y 4, reveladas en este informe, por ser competencia legal exclusiva de la Contraloría. (Conclusiones n.ºs 1, 2, 3 y 4)	En Proceso
		3	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Entidad, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n.ºs 1, 2, 3 y 4, reveladas en el informe. (Conclusiones n.ºs 1, 2, 3 y 4)	En Proceso
		4	Disponga, en lo sucesivo, mecanismos de control orientados a cautelar que los procesos de selección para la ejecución de obras públicas, se efectúen en cumplimiento de la normativa durante todas sus etapas, desde el momento de su convocatoria hasta el momento de la suscripción del contrato, y principalmente lo relacionado con la elaboración de bases conforme a la normativa vigente, una correcta y adecuada evaluación y calificación de las propuestas técnicas, admitiéndose y calificándose las que cumplan con acreditar las exigencias establecidas en aquellas. Asimismo, que las fiscalizaciones que se efectúen a dicha documentación se realicen con rigurosidad permitiendo su veracidad y exactitud (Conclusión n.º 1)	En Proceso
		5	Disponer que la Gerencia Territorial y de Transportes, la Oficina de Infraestructura y la División de Obras, antes de que tramiten las conformidades para el pago de las valorizaciones, realicen los informes correspondientes que sustenten los metrados ejecutados los cuales deben de ser comparados con los metrados contratados. (Conclusión n.º 2)	En Proceso
		6	Disponer que, durante la ejecución de obra la oficina de Infraestructura y la División de Obras, realicen controles de monitoreo y visitas inopinadas a las obras contratadas por la municipalidad a efectos de que cautelen los avances de obra, y que estos sean anotados diariamente en el cuaderno de obra, por la supervisión, haciendo un resumen semanal y otro mensual que servirá para la valorización mensual. (Conclusión n.º 2)	En Proceso
		7	Disponer que durante la ejecución de las obras, la Oficina de Infraestructura y la División de Obras cautele junto con la Supervisión, que se realicen los controles de calidad a los materiales y trabajos realizados por el contratista, exigiendo su presentación oportuna a la Entidad, mediante informes y valorizaciones mensuales, de tal forma que permita identificar o tomar conocimiento de situaciones que pudieran presentarse durante el proceso constructivo y que tendrían en aspectos que afectaría la calidad y vida útil de las obras. (Conclusión n.º 3)	En Proceso
		8	Disponer que Gerencia Territorial y de Transportes, la Oficina de Infraestructura y la División de Obras, verifiquen el cumplimiento de plazos para absolver consultas y para aprobar adicionales de obra, a fin de evitar ampliaciones de plazo con el consecuente reconocimiento y posterior pago por concepto de mayores gastos generales en perjuicio de la Entidad. (Conclusión n.º 4)	En Proceso
		9	Disponga que en lo sucesivo, mecanismos de control orientados a cautelar que las postergaciones o prórrogas en los cronogramas de las convocatorias de los procesos de selección que se desarrollen en la Entidad, cuenten con el debido sustento y que se encuentren autorizadas por el Titular de la Entidad. (Conclusión de control interno n.º 1)	En Proceso
		10	Disponga, en lo sucesivo, que la Oficina de Logística y demás áreas competentes, implementen mecanismos de control orientados a cumplir estrictamente los plazos establecidos en la normativa, a efectos de suscribir los contratos oportunamente. (Conclusión de control interno n.º 2)	Implementada
		11	Disponer a las áreas técnicas como la División de Obras, Oficina de Infraestructura y la Gerencia Territorial y de Transportes, encargadas de la supervisión y ejecución de las obras respectivamente, realicen visitas periódicas que permitan tomar conocimiento del estado situacional de las obras, sobre todo en fechas cercanas a la presentación y trámite de las valorizaciones; asimismo, que la Oficina de Tesorería refuerce sus controles respecto al pago de las valorizaciones, dentro de los plazos establecidos. (Conclusión de control interno n.º 3)	En Proceso
		12	Disponer que a efectos de contar con un archivo completo referente a los anexos sustentatorios de la documentación técnico económica de la liquidación de la precitada obra; se deberá de recopilar la información de los cuadernos de obra n.º 01, 02, 03 y 04, con las copias alcanzadas por parte de la supervisión de obra, toda vez que, de las 3 copias desdoblables del cuaderno de obra, una de ellas le corresponde a la Entidad, la misma que en el contrato de la supervisión de obra estableció como obligación, que el supervisor deberá entregar semanalmente los segundos originales del cuaderno de obra que corresponden a la Entidad. (Conclusión de control interno n.º 4)	En Proceso
		13	Disponer que se implementen los controles internos a fin de cautelar que las condiciones para el inicio de las obras, se realicen dentro de los plazos establecidos, en concordancia con la normativa de contrataciones. (Conclusión de control interno n.º 5)	En Proceso



N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la recomendación
016-2003-3-0390	"AUDITORÍA FINANCIERA AL 31 DIC 2002", ELABORADO POR LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA MOSAIUATE CONTADORES PÚBLICOS SAC".	7	Que se disponga que la Administración proceda en coordinación con el área encargada a conciliar los saldos mostrados en el Inventario Físico y Margesit de Bienes con los registros contables, continuando con los ajustes correspondientes. Encargar que se efectúe los tramites correspondientes, con el fin de obtener los títulos de propiedad de los terrenos e inmuebles, así como las tarjetas de propiedades de las unidades motorizadas de la MPP y el Contador proceda a su registro como propiedad de la Entidad.	En Proceso
		12	Que se disponga que la Administración en coordinación con la oficina encargada deberán proceder a agotar las acciones administrativas para el recupero de las cuentas por cobrar ascendentes a S/. 345,653.00 y cuentas por cobrar diversas, por pagos efectuados por la Municipalidad a Instituciones Financieras por cuenta de los trabajadores; de lo contrario proseguir por la vía judicial.	En Proceso
022-2004-3-0360	"INFORME LARGO DE AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003".	8	La conformación de una Comisión Especial, que deberá ser integrada por las oficina competentes, con la finalidad de agotar las acciones administrativas tendientes a materializar el recupero de las entregas a rendir cuenta pendientes de rendición al 31 de diciembre del 2003, que deberán ser articulados con la depuración y análisis de los registros contables y otros procedimientos alternos que se estimen necesarios, y en consecuencia merituar la necesidad de inducir el inicio de las acciones legales pertinentes según resultados obtenidos.	En Proceso
027-2006-3-0324	"EXAMEN FINANCIERO OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA - EJERCICIO ECONOMICO 2005".	10	Que, se verifique que el contratista de la Obra Biblioteca Municipal, subsane las fisuras verticales en la zona de la unión del muro de ladrillo con la columna en el eje 3 entre los ejes C y D, así como también en la unión de la jardinera con la columna.	En Proceso
005-2007-3-0006	"INFORME LARGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, EJERCICIO 2007", ELABORADO POR LA SOCIEDAD DE AUDITORIA PALACIOS & ASOCIADOS".	5	Ejecutar los procedimientos legales y administrativos correspondientes, para obtener del Poder Judicial la devolución de la multa pagada por la resolución sin efecto suspensivo.	En Proceso
		6	Ejecutar la responsabilidad civil determinada para lograr el resarcimiento de los pagos indebidos de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por un importe de S/. 9558.48, debiendo adicionarse los intereses legales correspondientes al momento de ejecutar la responsabilidad administrativa.	En Proceso
034-2009-3-0390	"INFORME LARGO REFORMULADO DE AUDITORIA POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2008".	1	Que mediante Acuerdo, el Concejo Municipal, efectúe la rectificación del acuerdo tomado respecto al ingreso mensual del titular y de las dietas de los regidores las mismas que deberán ceñirse a lo establecido en el Decreto Supremo N° 025-2007 debiéndose además proceder a la devolución de lo cobrado desde el año 2007 a la fecha, para cuyos efectos las Gerencias deberán practicar las liquidaciones correspondientes	En Proceso
		2	Que mediante Acuerdo, el Concejo Municipal, se ratifique la Resolución de Alcaldía N° 1261-2008-A/MPP de fecha 31 de Diciembre de 2008, y se disponga que el área encargada de la Municipalidad Provincial de Piura inicie las acciones legales para lograr el recupero de los montos pagados en exceso de las liquidaciones por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) efectuadas del año 2003 al año 2005 a 16 Ex trabajadores por un monto total de S/. 347,018 68.	En Proceso
		8	Disponer que las gerencias y oficinas competentes en lo sucesivo cumpla con requerir dentro de los plazos establecidos por la ley de contrataciones y adquisiciones del Estado a las Entidades fiducias la ejecución o renovación de las Cartas Fianzas, sin perjuicio que se disponga adoptar las acciones inmediatas que permitan el cobro de los adeudos a la Municipalidad por parte del Contratista.	En Proceso
		12	Disponer que la Gerencias y oficinas a cargo procedan ha efectuar el análisis del rubro Cargas Diferidas, a fin de regularizar y efectuar el recupero de los anticipos pendientes que tienen los trabajadores por un monto S/. 67,226 75; caso contrario, autorizar el inicio las acciones legales correspondiente para el recupero de los recursos financieros pendientes de rendición.	En Proceso
035-2009-3-0390	"INFORME SOBRE EL EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACION PRESUPUESTARIA AÑO FISCAL 2008".	2	Disponga que se implemente una Directiva en la cual se establezca políticas definidas sobre conciliaciones de Ejecución de Ingresos y Egresos entre unidades orgánicas conformantes de la Municipalidad Provincial de Piura, en forma periódica y permanente, debiendo la Gerencia encargada efectuar conciliación de Ejecución de Ingresos y Gastos por toda fuente de financiamiento, a nivel de partidas genéricas y específicas con las Gerencias y oficinas encargadas, así mismo con la Gerencia Territorial y de Transporte respecto a la ejecución de gastos de inversión, a fin de establecer confiabilidad y seguridad en la información que se proporciona a los organismos de control y supervisión.	En Proceso
023-2010-3-0432	"INFORME LARGO DE AUDITORIA FINANCIERA".	1	Que, las áreas competentes procedan al inmediato descuento de los viáticos otorgados al Personal y/o que se encuentran pendientes de rendición deban efectuarlo en el término de la distancia	En Proceso
		3	Que las gerencias y oficinas a cargo, procedan al sinceramiento de las Cuentas reveladas en los Estados Financieros, con el fin de estructurar el Mayor Analfico de las Cuentas siguientes: Sub Cuenta Vehículos, Maquinaria y otros y Cuentas por Cobrar que debe ser conciliada con el Servicio de Administración Tributaria Piura SATP, a efectos de lograr la razonabilidad de los saldos de los Estados Financieros.	En Proceso
		4	Las Gerencias procedan a efectuar la debida sustentación de las subvenciones otorgadas.	En Proceso
		5	Que se coordine con la Contaduría Pública de la Nación, procedan a la regularización de la Cuenta "Otras Cuentas Del Pasivo" por no haberse considerado como saldo inicial para el período 2009 el importe de S/ 1,412,916.00 correspondiente al Período Auditado del Ejercicio 2008 y para cuyo efecto fue eliminado del saldo del período 2008 (Saldo de EE.FF auditados del 2008), sin ninguna razón técnica y que tampoco obedece a los efectos de una reafiliación de Cuentas del Nuevo Plan Contable 2009.	En Proceso
		9	Que, se implementen los Procesos para una adecuada Segregación de funciones en la oficina de Tecnologías de Información.	En Proceso
		15	Que se disponga activar los Procesos Judiciales a fin de evitar que se produzca procesos en abandono y/o ejecución tardía de los mismos.	En Proceso
		16	Que se disponga la inmediata actualización de los documentos de Gestión como son el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones - MOF que datan del 2003	En Proceso
		17	Que se tome en cuenta la debida supervisión capacitación y control aplicando procedimientos adecuados que eviten irregulares procedimientos administrativos que conduzcan a que los Contratistas lleven a la Entidad a Procesos Arbitrales y que deba asumir el pago de sumas onerosas por indebidas aprobaciones de adicionales, retraso en las liquidaciones de avances de obra, irregulares elaboración de expedientes técnicos que generan modificaciones, adicionales y ampliaciones de plazo en la ejecución de la Obra. Debiendo considerar que los hechos que devienen en perjuicio económico deberán ser resarcidos por el Trabajador que originó tales irregularidades.	En Proceso
		19	Que se proceda a la devolución de los importes recibidos en exceso de las dietas de los Regidores y Remuneración de la Alcaldesa, tomando como referencia los importes establecidos en los cuadros que conforman los anexos y actualizándolo a la fecha de devolución citándose al Decreto Supremo N° 025-2007. Los montos pagados en exceso provienen del año 2007. Previamente se debe rectificar el Acuerdo tomado respecto a los ingresos de la Alcaldesa y dieta de los Regidores	En Proceso



Nº de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la recomendación		
021-2012-3-0432	"INFORME LARGO DE AUDITORÍA FINANCIERA EJERCICIO 2011"	1	"Que se determine el resultado del ejercicio 2011 luego de haber efectuado los registros necesarios de regularización por los importes de S/. 17,523,737.12 que no corresponden por la naturaleza de los conceptos incluidos y S/. 18,179,164.90 y porque las multas pendientes de cobrar no constituyen ingresos, conforme a la auditoría efectuada del período 2011 y de ser el caso, para los importes incluidos en estas cuentas se proceda al saneamiento contable que se debe aplicar únicamente para los importes muy antiguos y que no estén debidamente sustentados es decir conforme a la normativa emitida para estos aspectos, las acciones que se tomaran a fin de que los Estados Financieros sean confiables".	En Proceso		
		2	Se recomienda que los funcionarios y trabajadores efectúen diligentemente sus funciones para evitar pagos de multas que sean innecesarios y que perjudiquen a la entidad. Las multas determinadas en la observación correspondiente deberán ser recuperadas a favor de la Municipalidad.	En Proceso		
		3	Se deberá implementar un formato para los inventarios físicos valorados que permitan realizar verificaciones posteriores, deberá contener los rubros siguientes: Ubicación física del bien, estado de conservación, nombre del funcionario y/o trabajador a cargo de la utilización del bien. Asimismo deberá la entidad hacer entrega formal de la asignación de los bienes por razones de seguridad al retiro voluntario, y/o cese.	En Proceso		
		5	La Entidad deberá gestionar a su Órgano dependiente SAT-PIURA que le brinde la información correspondiente al rubro de la Provisión de Cobranza Dudosa de las Cuentas por Cobrar que ascienden a S/. 68,869,376.58 debido a su no razonabilidad porque las provisiones no se han aplicado a nivel individualizado por cada contribuyente.	En Proceso		
		6	La Entidad deberá efectuar las acciones necesarias para que el Archivo General se implemente con los recursos necesarios que permitan contar con los recursos necesarios para el debido control y resguardo del acervo documental muy importante para la Municipalidad".	En Proceso		
		7	Se recomienda conciliar la información y presentarla correctamente como es el caso del formulario 621-IGV, incluyendo la información revelada en los estados financieros al cierre del ejercicio 2011.	En Proceso		
		9	Efectuar la conciliación de los saldos de bienes y suministros de funcionamiento con el inventario general que permita que los saldos revelados en el balance general de esta cuenta sean confiables".	En Proceso		
		10	La Entidad deberá con carácter de urgencia actualizar sus documentos de gestión: Manual de Organización y Funciones y Reglamento de Organización y Funciones que permitan que sus procesos se desarrollen con eficacia y eficiencia. Asimismo deberá implementar el Manual de procedimientos que deben seguir los trabajadores en la realización de sus funciones.	En Proceso		
		12	Que la comisión designada para la implementación del Sistema de Control Interno efectuó las acciones correspondientes y que se encuentran normadas, para permitir que la entidad cuente con los controles de procesos necesarios previos y posteriores de las acciones desarrolladas".	En Proceso		
		13	La Entidad deberá efectuar sus proyectos bajo el marco de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado evitando, desarrollar actividades que no se encuentran normadas como es el caso del proyecto especial "Catastro, Informática, Administrativa Tributaria" que se desarrolla como administración directa cuando debió efectuarse un concurso público".	En Proceso		
		16	Que se elabore diligentemente y se identifique con la entidad actuando con la eficacia necesaria para tramitar los pronunciamientos respecto a los adicionales de obras y evitar a la Municipalidad afrontar procesos arbitrales que van en su perjuicio.	En Proceso		
		17	Que el área competente supervise, controle para que los funcionarios destinados a las obras solucionen a la brevedad los problemas que se les pueda presentar evitando mayores gastos generales que van en perjuicio de la entidad.	En Proceso		
		007-2013-3-0432	"EXAMEN ESPECIAL DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA 2012".	4.2	Que se disponga, establecer procedimientos adecuados que permitan a la Entidad efectuar sus operaciones administrativas en el marco de la Transparencia y probidad funcional y no designar a los funcionarios de la Gerencia de Planificación y Desarrollo como integrantes del Comité Especial para licitaciones y concursos públicos.	En Proceso
				4.3	El Titular de la Entidad, deberá mediante la implementación de directivas de cumplimiento y evaluación permanente establecer el estricto cumplimiento a la normatividad y evitar que al excederse del monto presupuestado en gastos de personal se recurra a diferentes fuentes de financiamiento perjudicando al cumplimiento de las metas programadas.	En Proceso
				4.4	Disponer a sus funcionarios que en cumplimiento a las normas de racionalización del gasto se evalúe en forma rigurosa las necesidades de servicio de personal de la Entidad considerando las obligaciones funcionales inmersas en los cargos establecidos en el CAP. Asimismo, de ser el caso deberán identificarse cada una de las funciones que desarrollarán los contratos bajo esta modalidad.	En Proceso
				4.5	Disponer que, se efectúe las coordinaciones necesarias para que la Gerencia encargada priorice los proyectos de inversión pública a fin que el saldo de S/. 8,191,355.92 sea invertido y cumpla con los objetivos para lo cual fueron transferidos.	En Proceso
				4.7	Se recomienda al Órgano de Control la emisión de un examen especial, a fin de determinar el presunto perjuicio económico conforme a los hechos evidenciados.	En Proceso
4.8	Se recomienda al Órgano de Control la emisión de un examen especial, a fin de determinar el presunto perjuicio económico conforme a los hechos evidenciados.			En Proceso		
4.9	Se recomienda la implementación de las deficiencias reveladas en los Memorándums de Control Interno.			En Proceso		
008-2013-3-0432	"INFORME LARGO DE AUDITORÍA FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012".	4.1	Que la gerencia competente, en cumplimiento de sus funciones debe monitorear y supervisar se cumpla con efectuar la deducción del importe de S/. 2,419,756.67 del saldo de Caja revelado en los Estados Financieros, procediendo a reestructurar el balance.	En Proceso		
		4.2	Que se controle el cumplimiento de las funciones de la oficina competente, para que proceda a la conciliación del saldo de la Cuenta de Gastos Anticipados revelado en el Balance General al 31 de Diciembre del 2012, efectuando los correctivos contables debidamente sustentados; por lo que, la Comisión Auditora determinó inconsistencias en su conformación como se explica a continuación: a) Anticipos otorgados a los Contratistas por un importe de S/. 5,720,122.29, no registran deuda con la Entidad b) Garantías de Cartas Fianza fueron devueltas por el importe de S/. 889,249.19. c) En la Nota Contable "Otros" partida - 120598 se registra el importe de S/. 123,8970.67, sin embargo, en el Balance Constructivo al 31 de Diciembre del 2012, registra saldo 0 (cero)	En Proceso		
		4.3	Que se ejerza el debido control de los recursos económicos de la Entidad, debiendo requerir a los trabajadores que se revelan en el cuadro inserto en la observación materia de la presente recomendación, la rendición inmediata por haber superado el límite del plazo establecido por la normatividad.	En Proceso		
		4.4	Se deberá reestructurar la Oficina de Control y Mantenimiento de Maquinarias, para su debido control, transfiriendo los controles de abastecimiento de combustible, control de maquinarias y demás funciones que correspondan a la Oficina de Logística. Asimismo, se debe evaluar al personal a cargo de la citada Oficina que se debe ser estrictamente para mantenimiento de vehículos quienes deberán ejercer sus funciones con probidad.	En Proceso		
		4.5	Recomendar a la titular del pliego que en lo sucesivo remita a la Contraloría General de la República dentro de los quince (15) días siguientes de recepcionados los informes de control el formato n° 04, dando a conocer al ente rector las acciones que asumirá su despacho.	En Proceso		
		4.7	Recomendar al área encargada, su asistencia a todas y cada una de las diligencias y/o actuaciones judiciales dispuestas por los diferentes órganos, judiciales, fiscales, administrativos y/o arbitrales.	En Proceso		
		4.8	Que, se disponga el cumplimiento de los mandatos judiciales a su solo requerimiento, máxime para los casos de ejecución de sentencia.	En Proceso		



N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la recomendación
		4.10	Que se disponga se cumplir con lo establecido en la normativa vigente, a fin de ejercer un mejor control de las amortizaciones de los adelantos directo y de materiales. Deberán implementar mediante directiva los procedimientos de control y evaluación de las amortizaciones de los adelantos directo y de materiales de las obras, en cumplimiento estricto de la normativa vigente.	En Proceso
		4.11	Que se disponga a la gerencia competente deberán incluir en la expedición de la Directiva del punto 4.10 ceñirse estrictamente a la naturaleza de la presentación en cuanto a cantidades o magnitudes requeridas, en las licitaciones para la ejecución de obras, con la finalidad de no generar gastos en exceso durante la ejecución de la obra.	En Proceso
		4.12	Que la oficina competente, cumpla con sus funciones de Contador de la Entidad, verificando y conciliando la información contable debiendo efectuar la corrección de la diferencia por S/. 9418.00, deberá efectuar un inventario físico de existencias para obtener información fiable y a partir de los datos del inventario practicado deberá contrastar con la información contable, para obtener finalmente la información fehaciente de inventarios que deba tener el área encargada.	En Proceso
		4.13	Se recomienda efectuar un examen especial, a la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Piura, conforme a los hechos evidenciados.	En Proceso
		4.14	Se recomienda efectuar un examen especial, a la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Piura, conforme a los hechos evidenciados.	En Proceso
		4.15	Se recomienda efectuar un examen especial, a la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Piura, conforme a los hechos evidenciados.	En Proceso
		4.16	Se recomienda efectuar un examen especial, a la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Piura, conforme a los hechos evidenciados.	En Proceso
		4.19	Que se disponga al área encargada, incluir en las acciones judiciales producto del Examen Especial recomendado en el Aspecto de Importancia 8.6.1, al Consorcio Supervisor El Sol de la Obra, por su participación en el otorgamiento de la ampliación de Plazo n° 01, y por el ende la cancelación de mayores gastos generales correspondientes a la citada ampliación de plazo, a partir del incumplimiento de sus obligaciones contractuales.	En Proceso
		4.22	Que se disponga la suscripción de una adenda al contrato de ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de La UPIS Luis Antonio Eguiguren del Distrito de Piura", que permita reducir las metas duplicadas y por ende el valor contratado. Al Órgano Institucional, para el caso de no prosperar la recomendación anterior, efectuar el Examen Especial correspondiente a los hechos evidenciados a fin de trasladar el costo en exceso pagado por la duplicidad de las partidas a los funcionarios que en su oportunidad omitieron sus funciones.	En Proceso
		4.23	Se disponga que, adecuándose a la normas de contrataciones, requerir formalmente el cumplimiento del contrato, de ser el caso tramitar la Resolución del mismo, solicitando la sanción de la contratista ante el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado y ejecutando la carta fianza de fiel cumplimiento vigente al 17 de Mayo de 2013.	En Proceso
		4.24	Al Órgano de Control, tomar en consideración lo indicado en el Aspecto de Importancia n° 8.6.8 para la revisión, evaluación y verificación de la operatividad del sistema de Alcantarillado de A.H. Villa Kurt Beer, Distrito de Piura, a fin de determinar el presunto perjuicio a la población beneficiaria y de ser el caso efectuar el Examen Especial pertinente.	En Proceso
		4.25	Al Órgano de Control tomar en consideración lo indicado en el Aspecto de Importancia n° 8.6.9 para revisión, evaluación y verificación de la funcionalidad del tramo del sistema de Alcantarillado de la UPIS MONTEERRICO, distrito de Piura, y de ser el caso efectuar el Examen Especial pertinente, a fin de poder determinar las presuntas responsabilidades derivadas de los hechos evidenciados.	En Proceso
		4.27	A partir de la limitación antes señalada se recomienda efectuar un examen especial a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Piura, a fin de verificar el estado situacional de los procesos judiciales y su provisión en los estados financieros.	En Proceso
		4.29	Que se disponga la inmediata implementación de las medidas correctivas de los controles internos, establecidas en el Aspecto de Importancia 8.13. Así mismo, se deberá implementar con carácter de Urgencia las deficiencias en los memorándums de control interno de fs. 1 a fs. 44 adjuntos al presente informe.	En Proceso
		4.30	Se deberá implementar con carácter de urgencia los controles internos inexistentes descritos en el punto de Importancia 8.13, así como las deficiencias establecidas en el memorándum de control interno fs.1 a fs.44.	En Proceso
		4.31	Se merite el incumplimiento de funciones, estableciéndose responsabilidad administrativa sobre la base del Reglamento Interno y/o normativas de la Entidad a los funcionarios y trabajadores inmersos en las observaciones.	En Proceso
041-2014-3-0450	"INFORME LARGO DE AUDITORÍA FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013".	1	Que se disponga y supervise el cumplimiento de que la Gerencia encargada realice el análisis detallado de las cuentas por cobrar que sustente los estados financieros presentados por la Municipalidad y se imprimen formalmente dichos listados que servirán de sustento ante los requerimientos de las auditorías o supervisiones de la contabilidad, propiciando su conciliación anual. (Conclusiones n.°s 1 y 2)	En Proceso
		2	Que se disponga y supervise el cumplimiento de que la Gerencia encargada realice y agote todas las acciones administrativas necesarias para que se regularicen los saldos antiguos documentando su accionar, en coordinación con el debido asesoramiento legal, a fin de regularizar los saldos y contabilizarlos. Sin perjuicio de lo mencionado, establecer por escrito procedimientos administrativos que mejoren el control interno de las entregas a rendir cuenta a proveedores, personal y otros. (Conclusión n.° 3)	En Proceso
		3	Que la Gerencia Municipal, en cumplimiento de sus funciones, realice una permanente evaluación del cumplimiento de metas en forma periódica a fin de dictar las acciones correctivas que permitan cumplir con las metas y actividades programadas y presupuestadas durante el año fiscal. (Conclusión n.° 4)	En Proceso
		4	Que se disponga y supervise el cumplimiento de que la Gerencia encargada informe periódicamente sobre el estado de las conciliaciones de la información contable y presupuestaria mensual, trimestral y anual, a fin de evitar diferencias que generen incertidumbre respecto a sus importes. (Conclusión n.° 5)	En Proceso
		5	Que se disponga y supervise el cumplimiento de que la Gerencia encargada gestione el registro contable de los pasivos identificados en concordancia con los principios de contabilidad generalmente aceptados al cierre de cada periodo contable dictando las respectivas autorizaciones. Asimismo, emita una directiva que permita identificar las responsabilidades en la información necesaria para realizar el registro contable de los resultados de arbitrajes o procesos judiciales en curso. (Conclusión n.° 6)	En Proceso
		7	Que se implementen las recomendaciones contenidas en el Memorándum de Control Interno a la brevedad posible para mejorar la situación administrativa de la Municipalidad.	En Proceso



N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la recomendación
042-2014-3-0450	"INFORME LARGO DE LA AUDITORIA PRESUPUESTAL AL 31.12.2013".	1	Que la Gerencia Municipal, en cumplimiento de sus funciones, realice una permanente evaluación del cumplimiento de metas en forma periódica a fin de dictar las acciones correctivas que permitan cumplir con las metas y actividades programadas y presupuestadas durante el año fiscal.	En Proceso
		2	Que la Gerencia Municipal, disponga y supervise, que la Gerencia competente informe periódicamente sobre el estado de las conciliaciones de la información contable y presupuestaria mensual, trimestral y anual, a fin de evitar diferencias que generen incertidumbre respecto a sus importes.	En Proceso
		4	Que se implementen las recomendaciones contenidas en el Memorándum de Control Interno a la brevedad posible para mejorar la situación administrativa de la Municipalidad.	En Proceso
716-2013-CG/ORPI-EE	EXAMEN ESPECIAL A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA "PROCESOS DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS, PERIODO 01.01.2009 AL 31.12.2010	3	Disponga en lo sucesivo, a la Gerencia y oficinas competentes, mecanismos de control orientados a cautelar el cumplimiento de plazos en los requerimientos que se presentan durante la ejecución de obras, tales como: solicitudes de ampliaciones de plazo, absolución de consultas, adicionales de obra, pago de mayores gastos generales; a fin de que éstos se efectúen teniendo en cuenta los establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento correspondiente.	En Proceso
		4	Disponga a la Gerencia competente implemente los controles internos, lineamientos e instructivos que permitan la adecuada formulación y revisión de los expedientes técnicos de las obras de saneamiento, principalmente en la determinación de la ubicación de las fuentes de abastecimientos, que sean acordes con las características del entorno congruentes con los estudios efectuados, a fin de asegurar la consecución de los fines y objetivos del proyecto reduciendo al mínimo la posibilidad de emplazarlos en zonas vulnerables a la contaminación. Asimismo, disponer a la División de Obras, en calidad del órgano técnico competente, implemente los controles internos, lineamientos e instructivos que permitan efectuar una adecuada supervisión, control y monitoreo de las obras ejecutadas por contrato, utilizando los medios a su alcance como son visitas inopinadas in situ, evaluación de las anotaciones del cuaderno de obra adjuntadas a las valorizaciones que tiene que revisar y visar, entre otros procedimientos, a efectos de controlar la labor del supervisor de la obra y los trabajos que efectúan los contratistas.	En Proceso
		5	Disponga, en lo sucesivo a la Gerencia competente, mecanismos de control orientados a cautelar que el Comité Especial de obras encargado de los procesos de selección para la ejecución de obras, efectúe un adecuado cumplimiento de la normativa durante todas las etapas del proceso de selección, y principalmente lo relacionado con el informe que deben emitir en caso se declare desierto un proceso de selección, evaluando las causas que lo originaron y considerando las consultas y observaciones efectuadas por los postores; y los criterios de calificación de las bases administrativas. Asimismo, que en el caso de los procesos de selección en el que sea necesario la utilización de bases estandarizadas, éstas se elaboren teniendo en cuenta la normativa vigente para su elaboración.	En Proceso
1149-2014-CG/ORPI-EE	"EXAMEN ESPECIAL A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA "PROCESOS DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS, PERIODO DEL 01.01.2012 AL 31.12.2013"	2	Poner en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, el contenido del presente informe, a fin de que dicho Órgano en ejercicio de su función fiscalizadora adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley n° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, acto que deberá constar en el Acta de Sesión de Concejo, convocada para dicho efecto.	En Proceso
		5	Disponer que las Gerencias formulen directivas y/o lineamientos internos orientados a garantizar que en la ejecución de los contratos de servicios de consultoría para la elaboración de expedientes técnicos de las obras, se verifique estrictamente el cumplimiento de las condiciones contractuales, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y que los diseños sean consistentes en los cálculos, planos, especificaciones técnicas y presupuesto.	En Proceso
		6	Disponer, que establezca directivas internas orientadas a que las Oficinas competentes, controlen la ejecución de las obras a través de un adecuado monitoreo, velando por el cumplimiento de los controles de calidad de las partidas ejecutadas, los mismos que se deben reflejar en las valorizaciones a cancelarse.	En Proceso
		7	Disponer el cumplimiento y consistencia de los plazos de ejecución contractual, así como el cumplimiento de los plazos normativos para las operaciones administrativas de las obras, como es principalmente en la atención de solicitudes de adicionales de obra y ampliaciones de plazo.	En Proceso
		8	Disponer, que establezcan los mecanismos necesarios para que las obras públicas a cargo de la Entidad, sean ejecutadas en cumplimiento con el ciclo del proyecto; evitando que dichas obras sean contratadas con terceros como si se tratara de un servicio, exceptuándolas de la rigurosidad que compete a las obras de inversión.	En Proceso
		9	Establecer un programa de capacitación continua para el personal de las diversas áreas de la Entidad, con el propósito de instruirlo en asuntos relacionados con los procesos de selección, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; a fin de garantizar que los funcionarios y/o servidores que intervengan en las diferentes etapas de las contrataciones públicas, bajo responsabilidad, se sujeten a las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado.	En Proceso
		10	Disponer que establezcan los mecanismos necesarios para que las diversas áreas de la Entidad, conserven y custodien adecuadamente la información que generen durante el desarrollo de sus procesos, durante el plazo establecido por la normativa de archivo; asimismo, se cautele que la derivación de documentos de un área a otro, se haga cautelando su integridad, y la acreditación fehaciente de la cantidad y calidad de documentos transferidos	En Proceso
11	Disponer que se adopte las acciones pertinentes, a fin de ubicar la información no proporcionada a la comisión auditora correspondiente a la obra "Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Nueva Esperanza Sector 10, distrito de Piura, provincia de Piura - Piura", y de ser el caso merituar el inicio de las acciones legales correspondientes	En Proceso		

